



OAKWOOD ESCROW.

PROTECTION • TRUST • NEUTRALITY

Pagar a los acreedores a través de la plica

A menudo, un prestamista requerirá que el Titular de la plica pague a los acreedores en nombre de los Prestatarios/Compradores a través de una plica. Al hacerlo, la plica debe hacer que los cheques sean pagaderos y enviarlos directamente a los acreedores. Eso significa que se debe recibir información completa, incluida la dirección de pago y el número de cuenta del acreedor. Un talón de pago es la mejor manera de obtener esta información. El titular de la plica no es responsable ni está autorizado para solicitar las solicitudes de pago con tarjeta de crédito.

Ocasionalmente, sin embargo, un cheque enviado al acreedor no se cobra y el cheque debe ser cancelado y se debe volver a emitir por la plica. Los prestatarios/compradores a menudo piden que se vuelva a emitir los cheques a su nombre en lugar del nombre del acreedor; lo cual está prohibido según las instrucciones de los prestamistas y las prácticas del Departamento de Supervisión Comercial, a menos que se cuente con uno de los siguientes.

- 1) Una instrucción del prestamista modificada que modifique ese requisito;
- 2) Los prestamistas han escrito una autorización para eliminar el requisito; o
- 3) Prueba de que el préstamo otorgado por el prestamista que dio la instrucción ha sido pagado y reconstituido.